PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la LXI Legislatura del Estado de México, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Decreto Número 121, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 21 de diciembre de 2022.

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de diciembre de 2022, aprobó, mediante Acuerdo 03/XLVIII/22 del 02 de diciembre de 2022, los "Criterios de distribución, fórmulas y variables para la Asignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México), (FASP) para el ejercicio fiscal 2023. Mismo que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2022.

Que en los Criterios aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de \$604,522,982.00 (Seiscientos cuatro millones quinientos veintidós mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023, dispone en su artículo 21 párrafo segundo, que "De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México", de conformidad con el resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la Fórmula de Distribución aprobada.



Tomo: CCXV No. 10

Tomo: CCXV No. 10

Que el 20% de los recursos asignados al Estado de México a los que hace referencia el párrafo cuarto de los presentes antecedentes es equivalente al monto de \$120,904,597.00 (Ciento veinte millones novecientos cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Resultado de la Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
ACAMBAY	956,345
ACOLMAN	1,092,700
ACULCO	1,299,133
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	528,767
ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,039,084
ALMOLOYA DEL RÍO	1,054,873
AMANALCO	661,436
AMATEPEC	722,753
AMECAMECA	1,094,534
APAXCO	1,090,205
ATENCO	1,091,382
ATIZAPÁN	872,079
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	922,057
ATLACOMULCO	1,279,221
ATLAUTLA	986,058
AXAPUSCO	840,298
AYAPANGO	1,011,955
CALIMAYA	792,138
CAPULHUAC	1,099,510
CHALCO	839,735
CHAPA DE MOTA	1,153,467
CHAPULTEPEC	1,143,791
CHIAUTLA	764,388
CHICOLOAPAN	1,028,661
CHICONCUAC	896,424
CHIMALHUACÁN	944,770
COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,094,701
COATEPEC HARINAS	972,972
COCOTITLÁN	886,155
COYOTEPEC	872,974
CUAUTITLÁN	1,138,240
CUAUTITLÁN IZCALLI	1,140,430
DONATO GUERRA	982,397
ECATEPEC DE MORELOS	1,295,830
ECATZINGO	917,306
EL ORO	1,179,554
HUEHUETOCA	948,830

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
HUEYPOXTLA	1,028,023
HUIXQUILUCAN	1,243,707
ISIDRO FABELA	1,042,307
IXTAPALUCA	1,116,884
IXTAPAN DE LA SAL	1,059,810
IXTAPAN DEL ORO	649,935
IXTLAHUACA	1,092,302
JALTENCO	806,237
JILOTEPEC	886,976
JILOTZINGO	1,017,537
JIQUIPILCO	1,054,462
JOCOTITLÁN	1,129,218
JOQUICINGO	868,317
JUCHITEPEC	818,865
LA PAZ	1,040,021
LERMA	1,084,310
LUVIANOS	805,378
MALINALCO	843,690
MELCHOR OCAMPO	1,069,993
METEPEC	1,130,530
MEXICALTZINGO	1,038,541
MORELOS	1,100,769
NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,230,551
NEXTLALPAN	939,768
NEZAHUALCÓYOTL	1,366,854
NICOLÁS ROMERO	781,165
NOPALTEPEC	763,390
OCOYOACAC	1,056,865
OCUILAN	853,610
OTUMBA	934,378
OTZOLOAPAN	793,799
OTZOLOTEPEC	1,154,691
OZUMBA	975,164
PAPALOTLA	919,867
POLOTITLÁN	925,432
RAYÓN	1,045,900
SAN ANTONIO LA ISLA	997,115
SAN FELIPE DEL PROGRESO	827,416



MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,034,968
SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	905,849
SAN MATEO ATENCO	1,226,450
SAN SIMÓN DE GUERRERO	840,397
SANTO TOMÁS	851,792
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	889,745
SULTEPEC	593,509
TECÁMAC	1,205,488
TEJUPILCO	851,707
TEMAMATLA	1,043,073
TEMASCALAPA	921,278
TEMASCALCINGO	1,001,587
TEMASCALTEPEC	853,223
TEMOAYA	1,088,536
TENANCINGO	1,140,540
TENANGO DEL AIRE	910,694
TENANGO DEL VALLE	1,162,437
TEOLOYUCAN	947,464
TEOTIHUACÁN	994,336
TEPETLAOXTOC	966,094
TEPETLIXPA	932,635
TEPOTZOTLÁN	1,104,609
TEQUIXQUIAC	1,057,086
TEXCALTITLÁN	624,966
TEXCALYACAC	726,281
TEXCOCO	1,022,015

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
TEZOYUCA	1,023,729
TIANGUISTENCO	1,132,254
TIMILPAN	800,540
TLALMANALCO	1,005,622
TLALNEPANTLA DE BAZ	1,323,477
TLATLAYA	751,299
TOLUCA	1,245,275
TONANITLA	865,187
TONATICO	934,070
TULTEPEC	802,426
TULTITLÁN	1,145,293
VALLE DE BRAVO	1,069,085
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	789,223
VILLA DE ALLENDE	1,092,277
VILLA DEL CARBÓN	1,004,533
VILLA GUERRERO	504,028
VILLA VICTORIA	1,129,283
XALATLACO	886,610
XONACATLÁN	890,817
ZACAZONAPAN	203,665
ZACUALPAN	628,259
ZINACANTEPEC	1,059,122
ZUMPAHUACÁN	901,345
ZUMPANGO	691,489
TOTAL ENTIDAD	120,904,597

Tomo: CCXV No. 10

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; 59, 60 y 61 fracciones I, II, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2 fracciones V, IX, XI y XXX de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023; 8 fracciones I, III y XXV y 12 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, instruye la publicación del presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México".

Metepec, México; a 16 de enero de 2023

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- (RÚBRICA).

